PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Acta de Inicio de contrato

Contrato Nº: 118-2020	
Objeto: ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS CONEXOS AL LICENCIAMIENTO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ALERO EXPRESS, SOPORTANDO NIVELES DE ATENCIÓN I, II Y III, A FAVOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	
Contratista: EA-STRATEGY S.A.S	
Supervisores: Esilda Maria Rojas Medina y Oscar Fernando Arenas Garcia	
Valor del contrato: ($41.145.454)	**Fecha inicio: Abril 22 de 2020.**

En la ciudad de Bogotá D.C, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020), se procede a dar inicio a la ejecución del contrato de referencia entre la ingeniera ESILDA MARIA ROJAS MEDINA y el Ingeniero OSCAR FERNANDO ARENAS GARCÍA, en calidad de supervisores por parte de la Procuraduría General de la Nación según la cláusula décima segunda de este contrato y por otra parte la doctora ANGELA MARÍA URUEÑA DIAZ quien actúa como Representante Legal de la firma contratista.

De conformidad con la cláusula séptima del contrato en cuanto a las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se deberán:

- Entregar certificado de mantenimiento y soporte de Alero – ALERO TECNOLOGY INC.
- Entregar certificado de servicio de soporte y actualización de Alero – E.A. STRATEGY S.A.S.
- Entregar la hoja de vida y los siguientes documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el personal mínimo requerido: (i) copia de la tarjeta profesional de ingeniero de sistemas, expedido por COPNIA con certificado de vigencia actualizada; (ii) certificado expedido por Alero Tech Inc., o su representante en Colombia, donde se especifique el nombre del curso, la duración y la fecha de realización; (iii) certificación de participación en mínimo un proyecto relacionado con la utilización del software Alero, donde se establezca la razón social de la entidad, el NIT, el nombre del proyecto, la duración, el nombre de quien lo firma, la dirección y teléfono de la empresa y la fecha de expedición del documento; (iv) certificado de vinculación directa a la planta de personal del contratista o con contrato de prestación de servicios.

- Acordar el cronograma de las dos (2) visitas técnicas obligatorias durante la ejecución del contrato.
- Suscribir el documento de ACTA DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para tal efecto los supervisores procedieron a la verificación de los documentos anteriormente mencionados, de igual manera se acordó el cronograma de las dos (2) visitas técnicas obligatorias; 5 de octubre de 2020 y 22 de febrero de 2021, para lo cual el contratista deberá informar mínimo con una semana de antelación los participantes, el tiempo de duración y los requerimientos técnicos como logísticos, para que sean ajustados y coordinados con el supervisor del contrato.

Los supervisores del contrato manifiestan al contratista que tal y como lo dispone el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, es su deber colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad, acatando las ordenes que durante el desarrollo de este se le impartan y obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta el veintidós (22) de abril de 2020 por los que en ella intervinieron en la ciudad de Bogotá, D. C.

ESILDA MARIA ROJAS MEDINA
Supervisor Contrato 118-2020
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

OSCAR FERNANDO ARENAS GARCÍA
Supervisor Contrato 118-2020
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ANGELA MARIA URUEÑA DIAZ
Representante Legal
EA STRATEGY S.A.S

Archivo: Carpeta Contrato 118-2020